

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "E", en providencia de fecha 11 de diciembre de 2019 mediante la cual confirmó la sentencia de fecha 31 de enero de 2017 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA

Juez.-

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en el estado electrónico No. <u>15</u> de fecha <u>28 / 02 / 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>11001-33-35-013-2013-00905</p>

